

PARTE 6: POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN DE PADRES DEL DISTRITO (DPIP)
(Obligatoria para todos los distritos bajo el Título I)

Instrucciones: Todos los distritos cubiertos por el Título I deben elaborar una Política de Participación de Padres del Distrito (DPIP) que satisfaga los requisitos de participación de padres del Título I. El reglamento DPIP debe describir de qué manera el distrito planificará e implementará actividades eficaces de participación de padres o estrategias, para mejorar el rendimiento académico de los alumnos y la gestión escolar del distrito.

Se debe tener en cuenta:

*Cualquier actividad/estrategia que incluya a los padres como se los menciona en los planes de acción también debe formar parte de la Política de Participación de Padres del Distrito

*La Política de Participación de Padres del Distrito se encuentra en vigor por un período de dos años.

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN DE PADRES DEL TÍTULO I DEL DISTRITO

La Ley Que Ningún Niño se Quede Atrás (NCLB, por sus siglas en inglés) promulgada en el año 2001 revalidó la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA, por sus siglas en inglés) de 1965, y se basa en cuatro principios que ofrecen el marco mediante el cual las familias, los educadores y las comunidades pueden trabajar juntos para mejorar la enseñanza y el aprendizaje. Estos principios son: responsabilidad de los resultados, control local y flexibilidad, ampliación de las opciones de los padres, y programas efectivos y exitosos que plasmen las investigaciones científicas. Las estipulaciones para la participación de padres del Título I, Parte A de la ley ESEA reflejan dichos principios. Concretamente, estos artículos remarcan que las escuelas y los padres comparten la responsabilidad de lo que logran los estudiantes, como la expansión de opciones para elegir una escuela pública y los servicios educativos suplementarios para niños con derecho a recibirlos en escuelas de bajo rendimiento, el desarrollo local de planes de participación de padres con la flexibilidad suficiente para responder a las necesidades locales, y construir la capacidad de los padres para utilizar prácticas efectivas para mejorar el rendimiento académico de sus propios hijos.

La presentación de informes sobre las estipulaciones en la Ley NCLB ofrece a los padres una perspectiva importante acerca de la educación de sus hijos, de las aptitudes profesionales de los maestros de los niños y de la calidad de las escuelas a las que asisten. La legislación se asegura de que los padres tengan la información que necesitan a fin de tomar decisiones bien fundamentadas para sus hijos, compartir de una forma más efectiva la responsabilidad con las escuelas y ayudar a las escuelas a desarrollar programas académicos efectivos y exitosos. Los padres sabrán los puntos fuertes y débiles en lo académico de sus hijos, obtendrán información acerca del rendimiento de la gestión escolar y tendrán otras opciones y recursos para ayudar a sus hijos en caso de que sus escuelas sean señaladas como “escuelas que deben mejorar”.

La Parte A del Título I fue elaborada, no sólo para ayudar a nivelar a los estudiantes con desventajas y a las minorías con los demás, sino también para cambiar la cultura de las escuelas de Estados Unidos de modo que el éxito se defina en términos del desempeño/rendimiento estudiantil y que las escuelas inviertan en todos sus alumnos¹. Tal como se indica en los artículos de participación de padres del Título I, Parte A, la participación de los padres en la educación de sus hijos y en las escuelas es decisiva para ese proceso.

Tres décadas de investigaciones ofrecen prueba convincente de que los padres representan una influencia importante para ayudar a sus hijos a alcanzar altos estándares académicos. Cuando las escuelas colaboran con los padres para ayudar a los niños a aprender y cuando los padres participan de las actividades de la escuela y de las decisiones sobre la educación de sus hijos, los niños logran desempeñarse en niveles más elevados. En resumen, cuando los padres participan de la educación, a los niños les va mejor en la escuela y las escuelas mejoran². Trabajando en conjunto, intercambiando información, tomando decisiones en forma conjunta y colaborando en el aprendizaje de los niños, todos pueden contribuir en el proceso educativo.

Planificar éxitos: Políticas de Participación de Padres. Los documentos que figuran a continuación fueron de gran ayuda para completar esta política revisada:

Se exige a todas las escuelas y distritos del Título I que estructuren una Política de Participación de Padres. A nivel de la

¹ Testing for Results; Helping Families, Schools and Communities Understand and Improve Student Achievement, US Department of Education, 2002

² Lewis, Anne C.; Henderson, Anne T., Urgent Message: Families Crucial to School Reform, 1998

3. Child by Child (Comer, Joyner)

4. How they Learn by Cynthia Tobias

5. “Beyond the Bake Sale- The Essential Guide to Family-School Partnerships- By Henderson, Mays, Johnson, and Davis

6. Nothing’s Impossible ‘Leadership Lessons from inside and outside The Classroom. By Lorraine Monroe founder of the Frederick Douglass Academy (here in CSD5)

7. Every Parent Influence Children (EPIC)

escuela, la política debe incluir un pacto entre la escuela y los padres. Estas políticas deben elaborarse y acordarse de forma conjunta con los padres, la escuela y el distrito correspondiente. Las escuelas y los Equipos de Liderazgo Escolar son responsables de hacer posible esta consulta obligatoria con los padres del Título I sobre la planificación de los programas (la elaboración de los planes educativos integrales para la escuela y el distrito, y el uso de fondos del Título I a nivel escolar local). La política debe estar de acuerdo con los requisitos actuales de participación de padres que se establecen en la Ley NCLB, Artículo 1118, Parte A, Título I. En la Ciudad de Nueva York, los fondos para la participación de padres del Título I se envían directamente a las escuelas (se separa un mínimo del 1% de la adjudicación total de la escuela).

La política escolar de participación de padres debería dirigir la planificación y el uso de los fondos para la implementación de programas y actividades en concordancia con los requisitos de participación de padres del Título I actuales. A nivel de los distritos locales se espera que los distritos, mediante la política de participación de padres, ofrezcan apoyo indirecto a las escuelas a medida que implementan estos programas y actividades estableciendo las expectativas de conformidad con los requisitos de la Ley NCLB, comunicando las mejores prácticas y compartiendo información acerca de sistemas modelo con el objetivo de crear programas efectivos para la participación de los padres.

La Política de Participación de Padres, establece el marco para la manera en que los distritos y las escuelas harán participar a los padres de niños bajo el Título I; y además la forma de colaborar efectivamente con las familias, tendientes a mejorar el rendimiento estudiantil. Joyce Epstein diseñó un ejemplo de modelo efectivo para crear programas y prácticas de participación de padres, dicho modelo se basa en las seis áreas que se describen a continuación:

1. Crianza de los hijos
2. Comunicación
3. Voluntariado
4. Aprender en el hogar
5. Decisiones
6. Cooperar con la comunidad

Empleando este marco conceptual, las escuelas, los distritos y los educadores pueden elaborar programas más integrales para implementar la colaboración hogar-escuela. Debajo se describen un número de actividades que las comunidades escolares pueden emplear para implementar una o todas estas áreas para construir capacidad y diseñar un programa eficaz que satisfaga lo que necesitan los padres y los haga participar en el proceso de educar a sus hijos y mejorar el desempeño estudiantil en general.

Crianza de los hijos

Ayudar a todas las familias a establecer entornos en el hogar que apunten a los niños como alumnos al:

- ofrecer sugerencias para generar condiciones en el hogar que respalden el aprendizaje en todos los grados
- talleres, vídeos y mensajes computarizados sobre crianza adecuada a la edad y al grado
- educación de padres y otros cursos o capacitación de padres (por ejemplo, certificado equivalente de estudios secundarios GED, inglés como segundo idioma ESL, cursos de educación para adultos y alfabetización familiar)
- programas de apoyo familiar para ayudar a las familias con salud, nutrición y demás servicios
- reuniones con las familias para ayudarlas a comprender a las escuelas y las escuelas a las familias

Comunicación

Diseñar formas eficaces de comunicación hogar-escuela sobre programas escolares y el progreso de los alumnos al:

- llevar a cabo reuniones con todos los padres por lo menos una vez al mes con consultas de seguimiento y más reuniones según se necesiten
- proveer traducciones y usar servicios de interpretación según se necesite
- enviar a los hogares carpetas con el trabajo escolar de los alumnos (portafolios) semanal o mensualmente, para que los padres las revisen y efectúen comentarios
- publicar un calendario habitual de anuncios, llamados telefónicos, cartas, e información en el sitio web de la escuela
- brindar información sobre todas las normativas escolares, programas y actividades
- dar información sobre programas escolares y actividades en la escuela
- compartir información con los padres sobre el uso seguro de Internet

Voluntariado

Recrutar y organizar la ayuda y el respaldo de los padres al:

- apoyar programas de voluntarios en las clases y en la escuela para ayudar a los docentes, a la administración, a los alumnos y a otros padres
- crear un área de recursos para padres o centro familiar
- realizar una encuesta anual para señalar voluntarios a disposición según las necesidades de la escuela y de las aptitudes que los voluntarios puedan ofrecer a la institución educativa
- crear estructuras (por ejemplo, padres de la clase) para ayudar a dar información a las familias sobre programas escolares y próximos eventos

Aprender en el hogar

Dar información e ideas a las familias sobre cómo ayudar a los alumnos en el hogar con la tarea y otras actividades relacionadas con el plan de estudios, decisiones y planificación al:

- compartir información con las familias sobre los conocimientos y aptitudes que deben adquirir los alumnos en todas las materias de todos los grados
- compartir información sobre el reglamento de la tarea, y cómo controlar y charlar sobre la tarea en el hogar
- auspiciando actividades familiares de lectoescritura, matemática, ciencias e informática en la escuela
- proveer paquetes o actividades para aprender durante los feriados y el verano
- instar la participación de las familias para establecer los objetivos estudiantiles todos los años y para planificar con respecto a la universidad y al mundo laboral

Decisiones

Incluir a los padres en las decisiones escolares y generar padres delegados y representantes al:

- instar la participación activa en la Asociación de Padres (PA) o en la Asociación de Padres y Maestros (PTA) o en otras organizaciones de padres, consejos asesores/comités de participación y liderazgo de padres
- difundir información sobre elecciones locales o escolares importantes para seleccionar padres delegados (por ejemplo integrantes de la junta directiva de la Asociación de Padres o de Padres y Maestros, del Equipo de Liderazgo Escolar, de consejos de padres asesore y de Consejos de Educación Comunes y Municipales
- establecer redes de contacto para que los padres se comuniquen con sus representantes

Cooperar con la comunidad

Identificar e integrar recursos y servicios de la comunidad para reforzar programas escolares, actividades familiares, y el aprendizaje y desarrollo estudiantil al:

- proveer a los alumnos y a las familias acceso a información sobre programas y servicios comunitarios de salud, cultura, recreación, apoyo social y demás
- brindar acceso a información sobre actividades comunitarias que se relacionan con conocimientos y aptitudes para aprender, incluso programas de verano para los alumnos
- promover la integración de servicios por medio de colaboraciones con escuelas, y organizaciones, agencias o empresas de salud, consejería, y conducta cívica
- instar la participación de exalumnos en programas escolares, para que actúen como mentores de los alumnos con respecto a la planificación universitaria y laboral.

DISTRITO ESCOLAR COMUNAL 5

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN DE PADRES DEL TÍTULO I

2015-2017

PARTE 1 - EXPECTATIVAS GENERALES

Esta política fue redactada conjuntamente por miembros del personal y por padres integrantes del Equipo de Liderazgo del Distrito correspondiente a la comunidad del Distrito de Educación Comunal Cinco, incluso padres de alumnos que estudian en escuelas que reciben fondos de la Parte A del Título I. Esta directriz contiene las expectativas mínimas con respecto a las actividades, estrategias y servicios que deben emplear e implementar las escuelas locales, a las cuales debe respaldar el distrito para asegurar que se cumplan los requisitos de la Parte A del Título I, que abordan la participación de padres y las consultas para mejorar el desempeño estudiantil. El Distrito Cinco también apoya el establecimiento y mantenimiento de una colaboración hogar-escuela sólida y efectiva que fomente una relación significativa entre el distrito cinco y las familias.

El Distrito Escolar Comunal Cinco acuerda comunicar e implementar los requisitos estatutarios que figuran a continuación para respaldar a las escuelas del distrito para que reciban los fondos del Título I:

1. El Distrito de Educación Comunal Cinco respaldará programas, actividades y procedimientos a nivel escolar para exhortar la participación de padres en todas sus escuelas bajo el Título I, Parte A, según el Artículo 1118 de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA, por sus siglas en inglés). Esos programas, actividades y procedimientos serán planificados y dirigidos por las escuelas y en consulta pormenorizada con los padres de los niños participantes.
2. En cumplimiento del Artículo 1118, el Distrito Escolar Comunal Cinco trabajará junto a las escuelas para asegurar que se cumplan las políticas de participación de padres obligatorias a nivel escolar según los requisitos del Artículo 1118(b) de la Ley ESEA, y que incluyan, como componente, un pacto entre la escuela y los padres de conformidad con el Artículo 1118(d) de dicha ley.
3. El Distrito Escolar Comunal Cinco incorporará esta política de participación de padres común a todo el distrito dentro del Plan de Integral de Educación del Distrito, elaborado bajo el Artículo 1112 de la ley ESEA.
4. Al cumplimentar según sea posible los requisitos del Título I, Parte A para la participación de padres, el Distrito Escolar Comunal Cinco y sus escuelas brindarán amplias oportunidades para la participación de padres con dominio limitado de inglés, y padres con discapacidades, inclusive brindarán información y boletines de calificaciones como lo exige el Artículo 1111 de la ley ESEA en un formato comprensible y uniforme, ofreciendo formatos alternativos, a pedido, y de ser posible, en un idioma que los padres puedan comprender.
5. Si el Plan Integral de Educación del Distrito elaborado bajo la sección 1112 de la ley ESEA no resulta satisfactorio a los padres de los alumnos participantes, el Distrito Escolar Comunal Cinco presentará cualquier comentario de los padres junto con el plan cuando lo eleve al Departamento de Educación del Estado de Nueva York.
6. El Distrito Escolar Comunal Cinco proveerá asesoramiento adicional para garantizar que las escuelas hagan participar a los padres de los alumnos bajo el Título I, Parte A en las decisiones concernientes a cómo se gasta el uno por ciento (mínima cantidad que debe reservarse) de los fondos del Título I, Parte A para sustentar las actividades que se describen en la Política de Participación de Padres.
7. El Distrito Escolar Comunal Cinco se regirá por la definición estatutaria a continuación de participación de padres, y espera que sus escuelas bajo el Título I, dispongan de programas actividades y procedimientos de acuerdo con esta definición:

Participación de padres quiere decir la participación de padres, tutores, personas con patria potestad y padres de crianza en comunicación habitual, recíproca y significativa con respecto al aprendizaje académico de los alumnos y a otras actividades de la escuela, incluso asegurar:

- (A) *que los padres, tutores, personas con patria potestad y padres de crianza juegan un papel integral en facilitar el aprendizaje de sus hijos*
- (B) *que se exhorta a los padres, tutores, personas con patria potestad y padres de crianza a participar activamente en la educación escolar de sus hijos*
- (C) *que los padres, tutores, personas con patria potestad y padres de crianza colaboren plenamente en la educación de sus hijos y que se los incluya, cuando corresponda, en la toma de decisiones y en los comités de asesoramiento con el fin de ayudar en la educación de sus hijos*
- (D) *que se concreten otras actividades, como las del Artículo 1118 de la ley ESEA.*

PARTE II. DESCRIPCIÓN DE CÓMO EL DISTRITO IMPLEMENTARÁ LOS COMPONENTES OBLIGATORIOS DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN DE PADRES DEL DISTRITO

1. El Distrito Escolar Comunal Cinco con la ayuda de sus escuelas llevará a cabo las acciones a continuación para hacer participar a los padres en la elaboración cooperativa del Plan de Participación de Padres del distrito según el Artículo 1112 de la ley ESEA , en respaldo de las escuelas del distritos que reciben los fondos del Título I:
 - a. Asignar a un dedicado miembro del personal a nivel del distrito escolar o del distrito municipal para desempeñarse como enlace con las escuelas bajo el Título I y coordinar apoyo técnico, asesoramiento y respaldo según se necesite, bajo la dirección del Superintendente Comunal y en colaboración con los integrantes de Política Educativa Estatal/Federal y Mejora Escolar para asegurar que las escuelas están al tanto de estos requisitos.
 - b. Asegurar que (en colaboración con la División de Participación Familiar y Comunitaria y/o un coordinador se Liderazgo Familiar) se forme debidamente un Equipo de Liderazgo del Distrito, en cumplimiento con los requisitos de la Disposición del Comisionado 100.11 y la Disposición del Canciller A-655 vigente que incluye representación adecuada de los padres delegados o de sus representantes.
 - c. Asegurar que (en colaboración con la División de Participación Familiar y Comunitaria y/o un coordinador se Liderazgo Familiar) cada escuela cuente con una Asociación de Padres o Asociación de Padres y Maestros bien formada al final de cada ciclo lectivo, para garantizar que haya representación de los padres a más tardar el 1 de julio.
 - d. Asegurar que (en colaboración con la División de Participación Familiar y Comunitaria y/o un coordinador se Liderazgo Familiar) cada escuela haya establecido un Equipo de Liderazgo Escolar que incluya representantes de padres electos, quienes constituyan el 50 por ciento (50%) del número total de integrantes del equipo. (La Disposición del Canciller A-655 requiere un mínimo de diez miembros).
 - e. Asegurar que (en colaboración con la División de Participación Familiar y Comunitaria y/o un coordinador de Liderazgo Familiar) las Asociaciones de Padres o los miembros de las Asociaciones de Padres y Maestros comprendan el rol de los delegados electos, para representar a los padres en las juntas ejecutivas de las Asociaciones, en los consejos de presidentes de los distritos escolar y municipal, en los equipos de liderazgo escolar o del distrito y en los consejos de educación municipales.
 - f. Asegurar que (en colaboración con la División De Participación Familiar y Comunitaria y/o un coordinador se Liderazgo Familiar) el distrito cinco tenga un Consejo de Presidentes debidamente formado con representantes de cada escuela del distrito, según lo establece la Disposición del Canciller A-660 vigente y los estatutos de los consejos.
 - g. Facilitar el establecimiento de un Consejo Asesor o Comité de Padres del Título I del distrito para asegurar representación de padres del Título I de todas las escuelas del distrito, incluso de las escuelas secundarias, y participación activa en el Equipo de Liderazgo del Distrito en el desarrollo del Plan Integral de Educación del Distrito (DCEP), el plan 100.11 del distrito y la Adenda de la ley NCLB, incluso de la Política de Participación de Padres del Distrito (DPIP). (Nota: A pesar de que no existe requisito federal para formar un Consejo Asesor de Padres del Distrito o DPAC), la Disposición del Canciller A-655 permite la representación del DPAC en el Equipo de Liderazgo del Distrito. En los casos en que los padres decidan que las consultas del Título I serán facilitadas por el Consejo de Presidentes del Distrito, no es necesario formar un DPAC.
 - h. Asegurar que la estructura gobernante de padres del Título I seleccionada por los padres para llevar a cabo planificación y consulta funcione y reciba apoyo y oportunidades continuas de capacitación profesional para ayudar a construir su capacidad de funcionamiento y liderazgo de padres dentro de nuestras escuelas y distritos.
 - i. Asegurar que la política DPIP se traduzca al(los) idioma(s) que hablan mayoritariamente los padres del distrito y que se distribuyan ampliamente en todas las escuelas dentro del distrito que recibe los fondos del Título I.
 - j. Facilitar la revisión anual y evaluación de la política DPIP para determinar su eficacia y realizar cambios cuando sea necesario para mejorar dicha normativa y la participación de padres.
 - k. Proveer y facilitar múltiples oportunidades a los padres durante el ciclo lectivo para brindar observaciones con respecto a la Política de Participación de Padres del Distrito en las asambleas públicas del distrito (por ejemplo en las reuniones del Equipo de Liderazgo del Distrito) o en otros foros (con traducción e interpretación según se necesite), y en colaboración con la División de Participación Familiar y Comunitaria y/o con el coordinador de Liderazgo Familiar.
2. El Distrito Escolar Comunal Cinco en colaboración con funcionarios de Política Educativa Estatal/Federal y Mejora Escolar y otras oficinas según corresponda, asegurará que las escuelas del distrito que reciban los fondos del Título implementen las acciones a continuación para hacer participar a los padres en el proceso de revisión y mejora bajo el Artículo 1116 de la Ley ESEA.

- a. Proveer oportunamente acceso a información con respecto a los requisitos de la ley NCLB, al progreso anual adecuado (AYP) realizado por las escuelas, a las escuelas de bajo rendimiento, a la elección escolar, a los servicios de educación suplementarios, a las acreditaciones de los docentes, y demás información crítica con respecto a programas del Título I y a iniciativas de mejora escolar, a las estructuras de representación locales de padres y familias tales como: equipos de liderazgo del distrito, consejos de educación comunales y municipales, consejos de presidentes del distrito y consejos asesores de padres del Título I del distrito (si corresponde) en las reuniones públicas programadas habitualmente, y en los sitios web de las escuelas y de los distritos (si corresponde).
 - b. Informar a los padres del proceso que describe cómo y por qué las escuelas se escogen para implementar las intervenciones de mejora.
 - c. Proveer oportunamente a los padres de alumnos de dichas escuelas la información a continuación:
 - 1) una explicación de lo que quiere decir "señalamiento" (elección de escuelas para intervenciones) y de cómo se compara la escuela en términos de rendimiento académico a otras escuelas primarias, intermedias o secundarias que también revé la Agencia Educativa Local (LEA) y la agencia educativa estatal encargada.
 - 2) las razones para el señalamiento.
 - 3) una explicación de cómo los padres pueden participar en tratar los asuntos académicos que causaron que se señale a la escuela para Mejora Escolar.
 - 4) una explicación de la opción que tienen los padres de transferir a sus hijos a otra escuela pública, incluso al transporte escolar para viajar a la escuela nueva, e información del rendimiento académico de la escuela o escuelas a las cuales pueden transferirse los alumnos.
 - d. Publicar y difundir a los padres y al público información con respecto a las medidas que toma el distrito para abordar los problemas que condujeron al señalamiento de la escuela para Mejora Escolar, entre otras:
 - 1) una explicación de lo que hace el distrito para abordar el problema de bajo rendimiento.
 - 2) una explicación de lo que hace la escuela para abordar el problema de bajo rendimiento.
 - 3) una descripción de la acción correctiva o del plan de reestructuración.
 - e. Dar a los padres información sobre las acreditaciones profesionales de los docentes y auxiliares docentes.
 - f. Dar a los padres expectativas de graduación tales como cursos que necesiten para satisfacer los requisitos.
 - g. Nuestros padres quedan invitados a nuestras reuniones bimensuales de padres, y se les da acceso al sitio web del estado para obtener materiales de enseñanza adicionales.
 - h. Nuestros padres delegados conocen bien los mandatos estatales con respecto a la acreditación (certificación) docente y alentamos la conversación por medio del Equipo de Liderazgo Escolar sobre este asunto.
 - i. Los objetivos SMART del Plan Integral de Educación del Distrito del Distrito Escolar Comunal Cinco se ponen a disposición de nuestra comunidad de padres a modo de documento de trabajo, de responsabilidad de la gestión, y de expectativas. Estos objetivos figuran en el sitio web del distrito.
 - j. EL boletín informativo del distrito 5 se divulga a la comunidad escolar con artículos, recursos e información de nuestros superintendentes, directores, padres, docentes, integrantes de la comunidad y demás administradores.
3. El Distrito Escolar Comunal Cinco proveerá con la ayuda de sus escuelas la coordinación necesaria, apoyo técnico y demás apoyo auxiliar para ayudar a las escuelas bajo el Título I, Parte A a planificar e implementar actividades de participación de padres eficaces para mejorar el desempeño estudiantil y el rendimiento escolar, en respaldo de las escuelas del distrito que reciben fondos del Título I al implementar lo que figura debajo:
- a. Colaborar con los funcionarios de Política Educativa Estatal/Federal y Mejora Escolar para proveer oportunidades de capacitación profesional a los directivos y miembros del personal sobre cómo comunicarse y trabajar junto a los padres como colaboradores de igual importancia, implementar y coordinar programas de padres y generar colaboración padres-escuela.
 - b. Colaborar con los funcionarios de Política Educativa Estatal/Federal y Mejora Escolar para proveer oportunidades de capacitación profesional a los padres del Título I y a las familias, sobre cómo trabajar con educadores para mejorar el desempeño estudiantil y la calidad escolar.
 - c. Procurar asistencia de la División de Participación Familiar y Comunitaria o del coordinador de Liderazgo Familiar para asegurar que una de las opciones a continuación (si corresponde) se forme en todas las instituciones educativas que reciben fondos del Título I, una estructura directiva (por ejemplo un subcomité de la Asociación

de Padres (de Padres y Maestros, o un consejo asesor de padres) además de la Asociación de Padres o de Padres y Maestros³.

- d. Asegurar que la escuela y los padres delegados tengan acceso a recursos y asesoramiento que les permita conocer mejor los artículos del Título I y la legislación de la Ley Que Ningún Niño Se Quede Atrás (NCLB) mediante apoyo auxiliar, materiales y capacitación.
 - e. Recolectar, revisar y archivar (en colaboración con la División de Participación Familiar y Comunitaria y/o el coordinador de Liderazgo Familiar) ejemplares de las políticas de participación de padres y de los pactos hogar-escuela de cada escuela.
 - f. Colaborar con los funcionarios de Política Educativa Estatal/Federal y Mejora Escolar para asegurar que cada escuela bajo el Título I del distrito lleve a cabo la reunión anual obligatoria de padres del Título I durante el otoño de todos los años, y comparta información con los padres sobre el estatus de la escuela con respecto al Título I y sus programas, sobre el derecho que tienen para participar y los requisitos del Título I, Parte A.
 - g. Comunicarse con las escuelas del distrito para asegurar que la información relacionada a la escuela y a los programas de padres, reuniones y demás actividades se envíe a los padres en un formato y de ser posible, en un idioma que los padres puedan comprender, empleando la cuota destinada a traducción e interpretación.
 - h. Crear una atmósfera que promueva el aprendizaje al hacer del centro tecnológico del Distrito Escolar Comunal Cinco accesible y viable a los padres.
 - i. Continuar brindando talleres capacitación profesional dirigida que refuercen la colaboración hogar-escuela.
 - j. Continuar la colaboración con la organización *Learning Leaders* Inc. (de octubre a junio). Preparar y facultar a los padres para contribuir decididamente en el aula luego de completar el programa de capacitación de *Learning Leaders*.
 - k. Nuestros padres quedan invitados para recibir información sobre NYC Schools Account y cómo transitar los cambios provistos para atender mejor los estilos de aprendizaje de sus alumnos.
 - l. La evaluación es constante durante nuestras reuniones bimensuales, y empleamos nuestros resultados de dichas valoraciones para diseñar estrategias para hacer participar a los padres más efectivamente.
4. El Distrito Escolar Comunal Cinco instará a las escuelas que tengan grados de primera infancia a coordinar e integrar estrategias de participación de padres bajo programas tales como: Head Start, Reading First, Early Reading First, Even Start, Parents as Teachers, Home Instruction Program for Preschool Youngsters y programas preescolares administrados por el estado, junto con otros programas de participación de padres que realizan lo siguiente:
- a. Cooperar con personal de la Oficina de la Primera Infancia a nivel de la oficina central, del distrito municipal y de la escuela para planificar y facilitar reuniones y demás actividades para padres y familias.
 - b. Colaborar con el director del distrito municipal de prekínder, el funcionario en jefe de enseñanza en prekínder del distrito municipal, el trabajador social de prekínder y el asistente social familiar para llevar adelante una amplia incorporación de padres y familias ofreciéndoles información destacada de prekínder concerniente a inscripciones, estándares de los programas, servicios integrales, programas para niños en edad escolar y otros apoyos auxiliares específicos solicitados por los padres o la familia.
 - c. Facilitar la conexión hogar-escuela.
 - d. Trabajar con el docente o el personal del aula para hacer participar a los padres y construir su capacidad para respaldar la educación de sus hijos.
 - e. Facilitar actividades que suban el nivel de lectoescritura de las familias junto a colaboradores internos y externos (por ejemplo Organizaciones Comunitarias Locales) que impartan clases de inglés como segundo idioma (ESL) y del diploma equivalente de estudios secundarios (GED) y demás servicios relacionados.
 - f. Coordinar actividades de transición en dos niveles: a) del hogar al preescolar y b) de preescolar a la edad escolar (por ejemplo: talleres, ferias y conferencias utilizando recursos escolares combinados con las escuelas bajo el Título I del distrito, con el programa de prekínder y el programa *Head Start* y con colaboradores comunitarios) para forjar relaciones, aumentar la capacidad y crear una transición sin contratiempos para los niños y sus familias.

³ En las escuelas bajo el Título I, los padres eligen delegados para representarlos en el Equipo de Liderazgo Escolar (SLT) por medio de la estructura de la Asociación de Padres/de Padres y Maestros. El rol de estos padres electos es participar en el proceso para tomar decisiones con respecto a la elaboración del Plan Educativo Integral y el lineamiento del presupuesto escolar para sustentar dicho plan. Sin embargo continúa siendo responsabilidad de la escuela por medio del Equipo de Liderazgo Escolar, asegurar que las decisiones que toma el Equipo se comuniquen oportunamente y se compartan con la comunidad escolar entera, incluso con todos los padres de alumnos participantes del Título I.

- g. Facilitar la comunicación de información sobre los alumnos con los padres, por ejemplo los resultados de las evaluaciones diagnósticas iniciales y del continuo seguimiento de progreso.
- h. Proveer materiales a los padres para respaldar la educación de sus hijos.
- i. Facilitar la traducción de materiales y otros recursos en los idiomas que hablan predominantemente los padres.
- j. Instar y respaldar la participación total de los padres en la educación de sus hijos al controlar la asistencia y la tarea, y mediante el uso positivo del tiempo extracurricular.
- k. Respalda a los padres a cuidar de la salud y del bienestar de sus hijos, entre otras cosas con disciplina, nutrición e higiene.
- l. Dar talleres a los padres sobre "violencia doméstica" a cargo de la Oficina del Alcalde de la Ciudad de Nueva York para combatir la violencia doméstica.
- m. Dictar talleres para comprender el rol y las responsabilidades de la Asociación de Padres/de Padres y Maestros, del Equipo de Liderazgo Escolar y del Consejo de Padres Asesores del Título I.
- n. Exhortar a las familias a participar de la Exposición de STEM del distrito (ciencia, tecnología, ingeniería y matemática), la cual es una feria anual que expone más de 100 puestos de actividades prácticas, proyectos a cargo de alumnos, torneos de ajedrez y competencias de matemáticas.
- o. Instar a las familias del distrito 5 a participar del Día Familiar.
- p. Brindar a las familias información en nuestro Instituto Familiar de Educandos Diversos.

Las presentaciones incluyen:

- El método regente: Ayuda a los padres y a las personas a cargo de niños a manejar conductas difíciles
 - Crianza de hijos con capacidad de aprendizaje diferente
 - Enriquecimiento escolar de aptitud académica extraordinaria (Gifted and Talented)
 - Reacción a la Instrucción/Intervención (RTI): Análisis para entender RTI
 - Examen de ingreso de las escuelas secundarias especializadas
 - Aprendizaje bilingüe y de idioma dual
 - Desarrollo de la niñez
 - Estándares de Aprendizaje Básicos Comunes
 - Cómo transitar el proceso de educación especial
 - Ayuda a los padres y a las personas a cargo de niños para manejar la conducta de niños con trastornos del espectro autista
 - Estudiantes que aprenden inglés
- q. Las escuelas del distrito 5 proveerán a nuestras familias con exámenes de salud generales con obsequios gratuitos, entre otros de cepillos y pasta de dientes
 - r. Los chequeos de salud constituyen servicios provistos a nuestras familias que se agradecen enormemente: presión arterial, colesterol y análisis de glucosa/información de salud.
 - s. El tercer concurso de ortografía "Spelling Bee" de todo el distrito, para ayudar a los alumnos y a sus familias a adquirir vocabulario.
 - t. Las escuelas del Distrito Escolar Comunal Cinco llevarán a cabo una JORNADA ABIERTA A LA COMUNIDAD una vez por mes para los padres y la comunidad.
 - u. Los docentes del Distrito Escolar Comunal Cinco se encuentran a disposición todos los martes para tener consultas con los padres con respecto al progreso de sus hijos.
5. El Distrito Escolar Comunal Cinco, con el apoyo de sus escuelas, llevará adelante los siguientes procedimientos, a fin de realizar, con la participación de los padres, una evaluación anual del contenido y la efectividad de esta política de participación para mejorar la calidad de sus escuelas bajo el Título I, Parte A. La evaluación abarcará la identificación de las barreras que impiden una mayor participación de los padres en actividades escolares (prestando especial atención a quienes tengan dificultades económicas, discapacidades, dominio limitado del inglés, alfabetización limitada o que proceden de razas o grupos étnicos minoritarios). El distrito escolar utilizará los resultados de la evaluación de sus actividades y política de participación de padres para crear estrategias con el fin de mejorar la eficacia de la participación de padres, y para revisar, de ser necesario (y con la participación de padres) su política de participación de padres.
- a. Brindar en la medida de lo posible la oportunidad completa de participación a los padres con dominio limitado de inglés, con discapacidades y de alumnos migrantes, incluso dando información y documentos escolares y del distrito en un formato y de ser posible en un idioma que los padres puedan entender.

- b. Ofrecer a los padres horarios de reunión flexibles, tales como reuniones por la mañana o por la noche para acomodar los compromisos de los padres.
 - c. Presentar la Participación de Padres del Distrito anualmente en un formato y de ser posible, en un idioma que los padres puedan entender durante las reuniones habituales del Equipo de Liderazgo del Distrito. Hacer participar a los padres de forma continua, organizada y oportuna de la revisión y respuesta escrita a la evaluación del contenido y eficacia de la Política de Participación de Padres.
 - d. Usar los resultados de la evaluación de las actividades y política de participación de padres para elaborar estrategias dirigidas a mejorar la participación, y a revisar, de ser necesario (con la colaboración de los padres) su política de participación.
 - e. Las metas y objetivos del Equipo de Liderazgo Escolar se ponen a disposición de todas las escuelas. En nuestras reuniones anuales nos referimos al contenido con un "documento vivo" con parámetros y con total transparencia.
6. El Distrito Escolar Comunal Cinco con el apoyo de sus escuelas colaborará con los funcionarios de Política Educativa Estatal/Federal y Mejora Escolar y con la Oficina de Participación Familiar y Comunitaria para ayudar a las escuelas a construir la capacidad para crear modelos de participación de padres efectivos, respaldará las colaboraciones entre las escuelas participantes, los padres y la comunidad para mejorar el rendimiento académico al poner en marcha lo siguiente:
- a. Dar ayuda a los padres para entender temas tales como los Estándares de Aprendizaje Básicos Comunes, los estándares estatales de contenido y desempeño académico, los exámenes locales y estatales, los requisitos del Título I, Parte A, y cómo controlar el progreso de los alumnos y trabajar junto a los educadores para mejorar el desempeño de los alumnos.
 - b. Dar materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos a fin de mejorar el rendimiento académico de los educandos. Entre otras lectoescritura y el uso de tecnología, según corresponda, para fomentar la participación de padres.
 - c. Brindar capacitación a los padres y a los padres delegados de la Asociación de Padres/ de Padres y Maestros, de los consejos de presidentes del distrito escolar y municipal, de los equipos de liderazgo escolar y del distrito, de las estructuras directivas de padres del Título I del distrito y de consejos de educación comunales y municipales.
 - d. Difundir oportunamente información sobre reuniones, talleres y simposios de padres, estructuras de representación de padres municipales y coordinadores de padres.
 - e. Apoyar de otros modos razonables las actividades de participación de padres de conformidad con este Artículo, en caso de que los padres lo soliciten.
 - f. Dar herramientas a los padres para mejorar la comunicación, tales como: "Preguntas para formular en una Reunión de Padres y Maestros", tales como: ¿Qué se espera que mi hijo aprenda, sepa y haga en este grado? ¿Cómo se evalúa esto? ¿Cómo presenta nuevos desafíos a mi hijo cuando le va bien en algo? El distrito dará a las escuelas una lista de preguntas como las anteriores para distribuir a los padres y a personas a cargo de los niños, con el fin de generar una conversación estimulante entre los docentes y los padres durante las consultas.
 - g. Colaborar con muchas Organizaciones Comunitarias Locales donde se haya comprobado ayuda beneficiosa con la tarea. Nuestra sociedad con "Dial-A-Teacher" (212 777-3380) continua resultando provechosa a nuestra comunidad escolar.
 - h. También hemos colaborado con Organizaciones Comunitarias Locales para dictar talleres sobre cómo crear un ambiente escolar libre de hostigadores ("Bullies"). Se proveyeron estrategias a los docentes y a los coordinadores de padres. Esta serie es continua.
7. El distrito escolar con ayuda de sus escuelas proveerá materiales y cursos de lectoescritura y uso de tecnología, según corresponda, a fin de ayudarles a trabajar con sus hijos para mejorar el rendimiento académico y fomentar la participación en las escuelas del distrito que reciben los fondos bajo esta parte al:
- a. Instar a las escuelas a donar tiempo, materiales y otros recursos para respaldar eventos y actividades de participación de padres del distrito.
 - b. Dar acceso a espacio cuando sea posible, para clases de educación para adultos y de crianza (por ejemplo de inglés como segundo idioma, ESL, del certificado de equivalencia de estudios secundarios, GED, de preparación laboral).
 - c. Ofrecer acceso a capacitación de padres de todo el distrito sobre el uso de NYC Schools Account para seguir el progreso de los alumnos.

- d. Ofrecer acceso a capacitación de padres de todo el distrito sobre el uso de las herramientas de responsabilidad de la gestión municipales o estatales.
 - e. Establecer un área o centro de recursos para padres dentro del distrito con recursos (por ejemplo computadoras, materiales educativos y/o publicaciones, materiales de capacitación profesional y volantes).
8. El Distrito Escolar Comunal Cinco con el apoyo de sus escuelas educará a los docentes, al personal de servicios estudiantiles, a los directores y a demás miembros del plantel en cómo comunicarse y trabajar con los padres como colaboradores de igual importancia, implementar y coordinar programas de padres y forjar lazos entre los padres y las escuelas respaldando de esta forma a las escuelas del distrito que reciben fondos bajo esta parte, al realizar lo que figura a continuación:
- a. Llevando a cabo en colaboración con los funcionarios de Política Educativa Estatal/Federal y Mejora Escolar, con la Red los Niños Primero, con la Oficina de Participación Familiar y Comunitaria y con el Departamento de Educación del Estado de Nueva York una orientación anual para directores, docentes, personal, y padres con respecto a los requisitos de programación del Título I.
 - b. Compartiendo con la comunidad escolar materiales de capacitación profesional, otros recursos y guías que pone a disposición el Departamento de Educación de la Ciudad y del Estado.
 - c. Realizando la Exposición Anual de STEM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemática) en la armería de 369 Harlem. Este evento provee un ambiente a toda la comunidad escolar del Distrito Escolar Comunal Cinco para celebrar y compartir sus mejores métodos y prácticas.
 - d. Colaborando con más de 60 organizaciones, corporaciones y con la junta comunal. Entre otras: Abyssinian Development Corporation, Harlem Commonwealth Council, EEOC Job Training and Placement, YMCA, Departamento de Salud, Esgrima Woodside, Harlem Hospital, True Control Fitness, Chef Chris Daly, Fundación de Arte y Deporte, gremio docente United Federation of Teachers, Morningside Area Alliance, Boys and Girls Club, National Urban Technology Center, PAL, Inc., 369th Harlem Armory, Pfizer, North General Hospital, Hip 4 Kids, Beat the Streets, Servicios de Menores y Familias. The Chad Foundation, Learning Leaders, The Virginia House of Hope, St. Luke's Hospital, Dial-A-Teacher, The Apollo Theatre, Children's Aid Society, Columbia University, The Bronx Zoo Education Department, Madison Square Garden, Center for Food & Environment, Teachers College, Cell Motion BioBus, New York Hall of Science, The JASON Project, American Museum of Natural History, National Geographic, Dolan DNA Learning Center/ Harlem DNA Lab, Wildlife Conservation Society/ Bronx Zoo Education Department, Kumon, Bank Street College, Head Start West, New York Cares, Barnard College STEP Program, Abyssinian Development Corporation, Google, Sesame Street, Harlem Renaissance Education Pipeline (HREP) y muchas otras organizaciones y personas (demasiadas para mencionar).

PARTE III. COMPONENTES DISCRECIONALES DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN DE PADRES DEL DISTRITO

NOTA: La Política de Participación de Padres del Distrito puede incluir párrafos adicionales en los cuales se enumeren y describan otras actividades discrecionales que el distrito escolar, en consulta con los padres, elija emprender para edificar la capacidad participativa de los padres y el sistema escolar de apoyo al rendimiento académico de los niños, tales como las actividades discrecionales enumeradas a continuación bajo el Artículo 1118(e) de la ley ESEA:

- Involucrar a los padres en el desarrollo de la capacitación para docentes, directores y otros educadores para mejorar la eficacia de la misma.
- Brindar la capacitación necesaria en lectoescritura para los padres con fondos del Título I, Parte A, si el distrito escolar ha agotado todos los demás recursos razonablemente disponibles de financiación para la misma.
- Pagar gastos razonables y necesarios vinculados con las actividades de participación de padres, incluso el costo del transporte y cuidado infantil o guardería, para permitirles participar en reuniones y sesiones de capacitación del distrito.
- Capacitar a los padres para mejorar la participación de otros padres.
- Para maximizar la participación de los padres y el compromiso en la educación de sus hijos, concertar reuniones y charlas en la escuela en una variedad de horarios, o realizar reuniones en el hogar entre los maestros u otros educadores, que trabajen directamente con los niños que participan, con los padres que no pueden asistir las reuniones que se lleven a cabo en la escuela.
- Adoptar y aplicar métodos modelo ejemplares para mejorar la participación de los padres.
- Establecer un Consejo Asesor de Padres del Distrito para aconsejar en todos los asuntos menores con relación a los programas del Título I, Parte A.
- Desarrollar papeles apropiados para las organizaciones comunitarias locales y los negocios, incluyendo organizaciones religiosas, en actividades de participación de padres.
- Proporcionar otro tipo de apoyo razonable a las actividades de participación de padres de conformidad con el Artículo 1118 en caso de que los padres lo soliciten.

PARTE IV. ADOPCIÓN

Esta Política de Participación de Padres del Distrito para el Distrito Escolar Comunal 5 ha sido elaborada junto a y en acuerdo con los padres de alumnos que participan en los programas del Título I, Parte A y el Equipo de Liderazgo del Distrito, tal como lo indican los anuncios de reuniones a nivel del distrito, los partes de asistencia, las actas, los formularios de comentarios y/o actas de las reuniones en las cuales se compartió y debatió la Política de Participación de Padres del Distrito. Esta prueba fehaciente permanecerá archivada en la Oficina del Distrito y quedará sujeta a revisión y/o auditoría de funcionarios municipales, estatales o federales o de sus representantes.

Esta normativa fue adoptada por el Equipo de Liderazgo del Distrito del Distrito Escolar Comunal 5 el 19 de noviembre de 2015, y estará en vigor por un período de dos años. El distrito escolar les distribuirá esta Política a todos los padres cuyos niños participen del Título I, Parte A, en los idiomas mayoritariamente hablados por los padres en las escuelas del Distrito 5 que reciben fondos de Título I, Parte A a más tardar el sábado, 19 de diciembre de 2015. La versión final de esta Política también se adjuntará en el apéndice del Plan Integral de Educación del Distrito, DCEP, y de la Ley Que Ningún Niño Se quede Atrás, NCLB y se traducirá a los idiomas que hablen mayoritariamente los padres del Distrito 5.

***La página con las firmas de la Política de participación de Padres del Distrito (DPIP) se archiva en la oficina del distrito.